

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 13 de marzo de 2025, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

VICESECRETARIA:

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- EXPTE. 2025/00029910Y - APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 28 de febrero de 2025, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, rectificando, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material advertido en el apartado segundo de la parte dispositiva del asunto de urgencia nº 19.2 “*Expte. 2024/00026071N – Resolución de la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2024*”, de tal manera que.

Donde dice:

“Ayuntamiento de Tubilla del Agua”

Debe decir:

“Junta Vecinal de Covanera”

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

2.- EXPTE. 2024/00061958L - DACIÓN DE CUENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA “CASA DE LA MADERA” UBICADA EN EL COMUNERO DE REVENGA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente en reunión celebrada el día 18 de febrero de 2025, y visto el Decreto de la Presidencia nº 2024012331, de fecha 4 de diciembre de 2024, de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para la rehabilitación del edificio de la Casa de la Madera, por el que se establece una aportación de la Diputación Provincial de Burgos por importe de 200.000,00 euros, con cargo a la aplicación 48.4190.752.00.15.15.9 del Presupuesto General de la Entidad.

La Junta de Gobierno queda enterada del presente asunto.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

3.- EXPTE. 2024/00045809Q - CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO COMERCIAL A GRANDEL POR DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LAS RESIDENCIAS "SAN SALVADOR" EN OÑA Y "SAN MIGUEL DEL MONTE" EN MIRANDA DE EBRO, DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS".

Vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato mixto de "Suministro de gas propano a granel por depósito y servicio mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias de Personas Mayores "San Salvador" en Oña y "San Miguel del Monte" en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial de Burgos", mediante procedimiento abierto ordinario, con un único criterio de adjudicación objetivo, sujeto a regulación armonizada, siendo el presupuesto base de licitación del contrato de 325.789,57 € IVA incluido (269.247,58 € más 56.541,99 € en concepto de 21% de IVA aplicable). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 538.495,16 €, según anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante el día 4 de septiembre de 2024. El plazo de duración del contrato es de dos años, admitiéndose dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, procedió a la apertura y descifrado del "Sobre A", así como al examen y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar, aportada por los candidatos concurrentes a la licitación, resultando admitidos al procedimiento los licitadores siguientes:

LICITADORES	Nº IDENTIFICACIÓN
GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.	B01668110
REPSOL BUTANO, S.A.	A28076420

Asimismo, en la citada sesión de la Mesa de Contratación, se procedió al descifrado y apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento, siendo éstas las siguientes:

LICITADORES	ENERGÍA
GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.	Descuento porcentual sobre los precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización publicados mensualmente, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, en el Boletín Oficial del Estado. 22,00 %

REPSOL BUTANO, S.A. Descuento porcentual sobre los precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización publicados mensualmente, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, en el Boletín Oficial del Estado. 14,01 %

LICITADORES	IMPORTE MANTENIMIENTO ANUAL (€)			
	CENTRO	IMPORTE (€) IVA Excl.	IVA (21 %)	IMPORTE (€) IVA Incl.
GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.	Residencia San Salvador de Oña	460,00 €	96,60 €	556,60 €
	Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro	345,00 €	72,45 €	417,45 €
REPSOL BUTANO, S.A.	Residencia San Salvador de Oña	400,00 €	84,00 €	484,00 €
	Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro	300,00 €	63,00 €	363,00 €

Se dio traslado de las ofertas a los servicios técnicos de la Corporación, para su valoración conforme a las fórmulas descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a su vez, a la comprobación de que las ofertas presentadas no incurrieran en valores desproporcionados o anormales en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), de conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2024, asumió el contenido íntegro informe emitido por los servicios técnicos con fecha 21 de octubre de 2024, otorgando a los licitadores la puntuación indicada en el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA LICITADORES (CÁLCULO ANUAL)	PUNTUACIÓN
GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.	107.188,41 €	100,00 puntos
REPSOL BUTANO, S.A.	117.980,89 €	82,81 puntos

A tenor del resultado de la valoración de las ofertas, por Decreto de la Presidencia núm. 2024010372 de 25 de octubre de 2024, se clasificaron por orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas por los licitadores, para elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato a la oferta que obtuvo la mayor puntuación:

ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.	100,00 puntos
2	REPSOL BUTANO, S.A.	82,81 puntos

Efectuada la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U., siendo el licitador que obtuvo la mayor puntuación, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió con fecha 30 de octubre de 2024 para aportar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Debiendo la documentación presentada por el licitador ser objeto de subsanación, se realizaron dos requerimientos adicionales con fecha 15 de noviembre de 2024 y 29 de noviembre de 2024.

Al no recibirse contestación por parte del licitador al segundo requerimiento de subsanación de fecha 29 de noviembre de 2024, por Decreto de la Presidencia núm. 2024012557 de fecha 11 de diciembre de 2024, se excluyó a GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U. de la licitación, proponiendo como adjudicatario al siguiente licitador mejor clasificado, REPSOL BUTANO, S.A., conforme al Decreto de Presidencia núm. 2024010372 de 25 de octubre de 2024, de clasificación de ofertas a tenor del artículo 150.2 de la LCSP.

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se recibe por comparecencia en sede electrónica núm. 2024055007 de anotación en el Registro de la Diputación de Burgos, notificación electrónica cursada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCCYL), del recuso especial en materia de contratación nº 187/2024 interpuesto por GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U. contra el Decreto de Presidencia núm. 2024012557 de fecha 11 de diciembre de 2024 de exclusión del licitador del procedimiento, solicitándose a su vez la suspensión del procedimiento.

Por Acuerdo 2/2025, de 8 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, se estimó la solicitud de suspensión contenida en el recurso especial en materia de contratación nº187/2024.

Con fecha 6 de febrero de 2025, se recibe en el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Burgos, con número de entrada 2025004173, la Resolución 19/2025, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por la que se ESTIMA el recurso especial en materia de contratación nº 187/2024, interpuesto por la empresa GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U., frente al Decreto de Presidencia 2024012557 de fecha 11 de diciembre de 2024 por el que se excluía al licitador del procedimiento, anulándose la resolución impugnada, con retroacción del procedimiento al momento del requerimiento de la subsanación de la documentación aportada por GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.

Para dar cumplimiento a la Resolución 19/2025, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por Decreto de Presidencia núm. 2025001412 de fecha 12 de febrero de 2025, se deja sin efecto el Decreto de Presidencia núm. 2024012557 de fecha 11 de diciembre de 2024 de exclusión de GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.; se restaura la vigencia del Decreto de Presidencia nº 2024010372 de fecha 25 de octubre de 2024, de clasificación de ofertas y se retrotraen las actuaciones del procedimiento al momento del requerimiento de la subsanación de la documentación aportada por GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U.

Con fecha 19 de febrero de 2025, se cursa requerimiento de subsanación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia a GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U. A tales efectos se encuentra incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

EJERCICIO 2025 (01/04/2025 – 30/11/2025)				
CENTRO	CONCEPTO	APP. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
Residencia San Salvador de Oña	Energía	30/2314/22102/7.3	D_12025000022330	46.691,05 €
	Mantenimiento	30/2314/21200/3.8	D_12025000022331	371,07 €
Residencia San Miguel del Monte de Miranda	Energía	33/2314/22102/7.3	D_12025000022332	27.545,81 €
	Mantenimiento	33/2314/21200/3.8	D_12025000022384	278,30 €
EJERCICIO 2026 (01/12/2025 – 30/11/2026)				
CENTRO	CONCEPTO	APP. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
Residencia San Salvador de Oña	Energía	30/2314/22102/7.3	D_FUT_12025000024490	100.769,05 €
	Mantenimiento	30/2314/21200/3.8	D_FUT_12025000024492	556,60 €
Residencia San Miguel del Monte de Miranda	Energía	33/2314/22102/7.3	D_FUT_12025000024493	61.151,68 €
	Mantenimiento	33/2314/21200/3.8	D_FUT_12025000024494	417,45 €
EJERCICIO 2027 (01/12/2026 – 31/03/2027)				
CENTRO	CONCEPTO	APP. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
Residencia San Salvador de Oña	Energía	30/2314/22102/7.3	AD_FUT_12025000024506	54.078,01 €
	Mantenimiento	30/2314/21200/3.8	AD_FUT_12025000024513	185,53 €
Residencia San Miguel del Monte de Miranda	Energía	33/2314/22102/7.3	AD_FUT_12025000024516	33.605,87 €
	Mantenimiento	33/2314/21200/3.8	AD_FUT_12025000024517	139,15 €
Total consignación presupuestaria				325.789,57 €

El crédito consignado para el suministro de gas en los ejercicios 2025 y 2027, ha sido calculado atendiendo al consumo de gas realizado por mensualidades en el ejercicio 2024, por cuanto dicho consumo varía en función de la mensualidad de la que se trate.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de 100.000,00 €.

Siendo el umbral de esta contratación superior al importe citado la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Adjudicar a la mercantil GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO, S.L.U. (B01668110), el contrato mixto de “Suministro de gas propano a granel por depósito y servicio mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias de Personas Mayores “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte” en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial de Burgos”, siendo el precio ofertado del gas propano la aplicación de un porcentaje de descuento del 22,00 % sobre los precios de venta antes de impuestos, publicados mensualmente en el BOE mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, hasta el importe máximo de suministro de gas de 323.841,47 € y un precio anual de mantenimiento de las instalaciones de la Residencia San Salvador de Oña por importe de 556,60 € IVA incluido (460,00 € más 96,60 € en concepto de 21% IVA) y de la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro de 417,45 € IVA incluido (345,00 € más 72,45 € en concepto de 21% IVA), al resultar la oferta más ventajosa.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación Provincial de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como Directora del Contrato encargada de su supervisión, a Dña. Laura Rodríguez Pardo, Sra. Ingeniera Técnico Industrial de la Sección de Gestión del Patrimonio.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación. Asimismo, se ordena la publicación en el Portal de Transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, la información relativa a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP. Asimismo, habida cuenta de que el precio de adjudicación del presente contrato de suministro no excede de 450.000 €, se informará al Consejo de Cuentas de Castilla y León de su celebración incluyéndolo en la relación de contratos celebrados de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

4.- EXPTE. 2024/00059395D – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO DE 18 BICICLETAS ELÉCTRICAS, 18 CASCOS Y 18 CHALECOS REFLECTANTES Y 6 HANGARES DE ESTACIONAMIENTO - PSTD CONVENTUS IURIDICUS CLUNIENSIS - FINANCIADO MEDIANTE FONDOS DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - NEXT GENERATION EU”

Por la Diputación Provincial de Burgos se sigue procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de “Suministro de 18 bicicletas eléctricas, 18 cascos y 18 chalecos reflectantes y 6 hangares de estacionamiento - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Financiado mediante Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU”, que se sigue por los trámites de procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, (atribuyendo 70 puntos a la oferta económica y 30 puntos a las mejoras), cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 204.383,51 € (168.911,99 € más 35.471,52 € en concepto de 21 % de IVA).

Habida cuenta de que el anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Burgos alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) con fecha 13 de noviembre de 2024, se presentaron los siguientes

Licitadores	CIF	Fecha y hora de presentación
Don Ciclete, S.L.	B87258786	10/12/2024 13:15
Instituto Tecnológico de Castilla y León	G09226606	12/12/2024 13:44
La Factoría Bike-In, S.L.	B86886116	12/12/2024 13:14
Turicleta Turismo Activo, S.L.	B72752207	12/12/2024 13:52

En sesión de fecha 13 de diciembre de 2024, se procedió al descifrado del “Sobre Único” de la “documentación administrativa y oferta económico-técnica” de cada uno de los licitadores concurrentes. El licitador Turicleta Turismo Activo, S.L., manifestó en su Declaración Responsable la concurrencia en Unión Temporal de Empresas con la mercantil Iotecnia, S.L., con NIF B16729725.

Analizada la documentación aportada, la Mesa de Contratación admitió a todos los licitadores, toda vez que cumplían con la acreditación de los requisitos previos para licitar. Seguidamente se procedió a dar lectura de la oferta económico-técnica presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA

Licitadores	Oferta económica IVA excluido	IVA	Oferta económica IVA incluido
Don Ciclete, S.L.	149.233,74 €	31.339,09 €	180.572,83 €
Instituto Tecnológico de Castilla y León	142.000,00 €	29.820,00 €	171.820,00 €
La Factoría Bike-In, S.L.	143.406,28 €	30.115,33 €	173.521,60 €
UTE - Turicleta Turismo Activo, S.L e Iotecnia, S.L.	135.129,59 €	28.377,21 €	163.506,80 €

OFERTA TÉCNICA

- Ampliación del periodo de garantía

Ampliación del periodo de garantía sobre el mínimo fijado (tres años). La ampliación de la garantía se deberá acreditar para su valoración a través de documentos expedidos por la empresa fabricante referidos a este proyecto concreto y en idioma castellano que deberá ser presentado para su valoración junto con la proposición de la oferta.

En caso de no aportarse tal documentación, no será valorado este criterio de adjudicación.

Esta ampliación de garantía incluirá:

1. La sustitución de piezas averiadas de las bicicletas, no derivadas del mal uso de las mismas, incluida la mano de obra necesaria para realizar los trabajos de reparación.
2. Inclusión de la revisión física y funcional de las bicicletas y los hangares, al menos, dos veces cada año.

Licitadores	Ampliación del periodo de garantía
Don Cicleteo, S.L.	2 años
Instituto Tecnológico de Castilla y León	2 años
La Factoría Bike-In, S.L.	2 años
UTE - Turicleta Turismo Activo, S.L e Iotecnia, S.L.	2 años

Siendo necesaria la documentación expedida por la empresa fabricante de los suministros para poder valorar la ampliación del periodo de garantía, la Mesa de Contratación acordó dar traslado de la misma a la unidad promotora para que emitiese informe técnico otorgando la puntuación correspondiente.

Con fecha 19 de diciembre de 2024, el Sr. Técnico responsable del PSTD y la Sra. Jefa del SAJUMA emitieron el Informe técnico que fue aceptado por la Mesa de Contratación, en que inicialmente, se propuso la siguiente puntuación del criterio "Ampliación del periodo de garantía":

Licitadores	Puntuación ampliación periodo de garantía (máx. 30 puntos)
Don Cicleteo, S.L.	0 puntos
Instituto Tecnológico de Castilla y León	0 puntos
La Factoría Bike-In, S.L.	30 puntos
UTE - Turicleta Turismo Activo, S.L e Iotecnia, S.L.	0 puntos

A continuación, se procedió a efectuar el cálculo de la puntuación correspondiente a los licitadores mediante la aplicación de las fórmulas matemáticas consignadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que resulta objeto de valoración el precio ofertado por el licitador y las mejoras técnicas, del que, inicialmente, resultó la siguiente clasificación:

Orden	Licitadores	Puntuación oferta económica (máx. 70 puntos)	Puntuación oferta técnica (máx. 30 puntos)	Puntuación Total
1	La Factoría Bike-In, S.L.	62,03 puntos	30 puntos	92,03 puntos
2	UTE - Turicleta Turismo Activo, S.L e Iotecnia, S.L.	70, 00 puntos	0 puntos	70, 00 puntos

Orden	Licitadores	Puntuación oferta económica (máx. 70 puntos)	Puntuación oferta técnica (máx. 30 puntos)	Puntuación Total
3	Instituto Tecnológico de Castilla y León	63,36 puntos	0 puntos	63,36 puntos
4	Don Ciclete, S.L.	56,60 puntos	0 puntos	56,60 puntos

Por todo ello, se cursó requerimiento de la documentación justificativa necesaria y suficiente para ser adjudicatario del contrato al licitador La FACTORÍA BIKE-IN, por ser el licitador que mayor puntuación obtuvo según Decreto de Presidencia n.º 2025000007 de fecha 3 de enero de 2025.

Con fecha 16 de enero de 2025, mediante registro de entrada n.º 2025001414 se recibe recurso de reposición interpuesto por el Instituto Tecnológico de Castilla y León contra el Decreto de Presidencia n.º 2025000007 de fecha 3 de enero de 2025, de Clasificación de ofertas. Atendiendo dicho recurso y recibidas varias consultas de los licitadores se procedió a revisar el informe técnico emitido a fecha 19 de diciembre de 2024 en relación con la ampliación del periodo de garantía. En dicho informe se observan errores en la puntuación del criterio técnico objeto de valoración (ampliación del periodo de garantía sobre el mínimo exigido en los pliegos).

Los servicios técnicos responsables de la licitación, con fecha 22 de enero de 2025 han emitido informe complementario, suscrito por el Sr. Técnico Responsable del Plan de Sostenibilidad Turístico *Conventus Iuridicus Cluniensis* y la Sra. Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de valoración de los criterios técnicos objeto de valoración.

Atendiendo al Informe técnico complementario y rectificativo de la valoración del criterio técnico "Ampliación del periodo de garantía", emitido por el Sr. Técnico responsable del PSTD y la Sra. Jefa del SAJUMA, se propone otorgar la siguiente puntuación:

Licitadores	Ampliación del periodo de garantía	Puntuación
Don Ciclete, S.L.	2 años	0 puntos
Instituto Tecnológico de Castilla y León	2 años	30 puntos
La Factoría Bike-In, S.L.	2 años	30 puntos
UTE - Turicleta Turismo Activo, S.L. e Iotecnia, S.L.	2 años	30 puntos

En virtud del Informe técnico, con fecha 23 de enero de 2025, mediante Decreto de Presidencia n.º 2025000713 se decreta dejar sin efecto el Decreto de Presidencia n.º 2025000007 de fecha 3 de enero de 2025, de Clasificación de ofertas, retrotraer las actuaciones al momento de valoración de los criterios técnicos invocados por los licitadores y someter el Informe técnico complementario al estudio de la Mesa de Contratación.

En sesión de fecha 27 de enero de 2025, la Mesa de Contratación se reunió de nuevo para estudiar el Informe Técnico rectificativo de fecha 22 de enero de 2025. En virtud de dicho informe, la Mesa de Contratación, tomó razón de la rectificación de la puntuación otorgada y aceptó su contenido en todos sus términos y, en consecuencia, acordó otorgar una nueva puntuación sobre el criterio “Ampliación del periodo de garantía”.

A tenor de los resultados de las valoraciones efectuadas anteriormente, la Mesa de Contratación acordó elevar ante el Órgano de Contratación, la nueva propuesta de clasificación de las ofertas en orden decreciente de puntuación en los siguientes términos:

Orden	Licitadores	Puntuación oferta económica (máx. 70 puntos)	Puntuación oferta técnica (máx. 30 puntos)	Puntuación total
1	UTE - Turicleta Turismo Activo, S.L e Iotecnia, S.L.	70,00 puntos	30 puntos	100 puntos
2	Instituto Tecnológico de CyL	63,36 puntos	30 puntos	93,36 puntos
3	La Factoría Bike-In, S.L.	62,03 puntos	30 puntos	92,03 puntos
4	Don Cicleteo, S.L.	56,60 puntos	0 puntos	56,60 puntos

Esta clasificación de ofertas fue aceptada por el Órgano de Contratación en virtud del Decreto de Presidencia n.º 2025000842 de fecha 28 de enero de 2025.

Asimismo, efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador UTE - TURICLETA TURISMO ACTIVO, S.L. E IOTECNIA, S.L., se le requirió para aportar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia. Al no haber presentado la documentación del requerimiento cursado en el plazo señalado al efecto, mediante Decreto de Presidencia número 2025001327, de fecha 10 de febrero de 2025, se declaró a dicho licitador excluido de la licitación del contrato, y se propuso como adjudicatario del contrato al licitador Instituto Tecnológico de Castilla y León, siguiente licitador por orden de puntuación de las ofertas conforme al Decreto de Presidencia nº 2025000842 de 28 de enero de 2025 de clasificación de ofertas.

Efectuada la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN, siendo el licitador que ha quedado en según lugar, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se le requirió para aportar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. A tales efectos se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dicho licitador.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	Ejercicio 2025
Aplicación Presupuestaria	50/4321/60900/11.7
Documento Contable	12025000021232
Importe consignado	171.820,00 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras de la que es Presidente, mediante Decreto n.º 2023007676 de 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato del “Suministro de 18 bicicletas eléctricas, 18 cascos y 18 chalecos reflectantes y 6 hangares de estacionamiento - PSTD Conventus Iuridicus Cluniensis - Financiado mediante Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU”, a la mercantil Instituto Tecnológico de Castilla y León, con NIF G09226606, licitador concurrente, que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido la segunda mejor puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa en su conjunto, en el precio de 171.820,00 € IVA incluido (142.000,00 € más 29.820,00 € en concepto de 21% IVA) y con las características técnicas ofertadas.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50/4231/60900/11.7 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a D. Germán Saiz Mantecón – Técnico Responsable del PSTD Clunia.

Cuarto.- En aplicación del art. 58.1 a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto. De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Asimismo, se ordena la publicación en el Portal de Transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, la información relativa a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sexto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

5.- EXPTE. 2024/00058179N - APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA Y LA GESTIÓN DE LOS AVISOS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIAS EN LA PROVINCIA, ANUALIDADES 2025-2028.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería, y Ciclo Integral del Agua, en

reunión celebrada el 12 de marzo de 2025, y puesto que por Providencia de fecha 25 de octubre de 2024, se da inicio al expediente para tramitar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia; y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias a través del 112 en la Provincia – anualidades 2025-2028.

Consta en el expediente los documentos siguientes:

- Borrador del Convenio de Colaboración propuesto.
- Memoria Técnica, suscrita en fecha 13/11/2024 por el Jefe de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 18/11/2024.
- Informe de fiscalización e Intervención de fecha 28/11/2024.
- Informe técnico complementario de fecha 13/12/2024 suscrito por el Jefe de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil dando respuesta al Informe de fiscalización e Intervención.
- Informe jurídico suscrito por Secretaría General de fecha 05/02/2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 05/03/2025.

Vista la petición de RC_ANT en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200/11.5 por importe de 600.000€ para el 2025 y los RC_FUT por importe de 625.000€ para el ejercicio 2026, 650.000€ para el año 2027 y 675.000€ para el 2028.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia; y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia – anualidades 2025-2028.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de citado Convenio.

Tercero.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2025 de la cantidad de 600.000 €, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio.

Cuarto.- Aprobar el gasto plurianual en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200/11.5 por importe de 625.000 € para el ejercicio 2026, 650.000 € para el año 2027 y 675.000 € para el 2028, condicionado a la existencia de crédito en dichos ejercicios.

6.- EXPTE. 2024/00058183Q –APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA, ANUALIDADES 2025-2028.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería, y Ciclo Integral del Agua, en reunión celebrada el 12 de marzo de 2025, y puesto que por Providencia de fecha 12 de noviembre de 2024 se da inicio al expediente para tramitar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidades 2025-2028.

Consta en el expediente los documentos siguientes:

- Borrador del Convenio de Colaboración propuesto.
- Memoria Técnica, suscrita en fecha 13/11/2024 por el Jefe de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 18/11/2024.
- Informe de Fiscalización e Intervención de fecha 28/11/2024.
- Informe técnico complementario de fecha 13/12/2024 suscrito por el Jefe de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil dando respuesta al Informe de fiscalización e Intervención.
- Informe jurídico suscrito por Secretaría General de fecha 05/02/2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 05/03/2025.

Vista la petición de RC_ANT en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200/11.5 por importe de 350.000€ para el 2025 y los RC_FUT por importe de 350.000€ para el ejercicio 2026, 350.000€ para el año 2027 y 350.000€ para el 2028.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidades 2025-2028.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de citado Convenio.

Tercero.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2025 de la cantidad de 350.000 €, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio.

Cuarto.- Aprobar el gasto plurianual en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200/11.5 por el importe de 350.000 € para el ejercicio 2026, 350.000 € para el año 2027 y 350.000 € para el 2028, condicionado a la existencia de crédito en dichos ejercicios.

7.- EXPTE. 2024/00037844D - APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA, ANUALIDADES 2025-2028.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería, y Ciclo Integral del Agua, en reunión celebrada el 12 de marzo de 2025, y puesto que por Providencia de fecha 5 de julio de 2024 se da inicio al expediente para tramitar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidades 2025-2028.

Consta en el expediente los documentos siguientes:

- Borrador del Convenio de Colaboración propuesto.
- Memoria Técnica, suscrita en fecha 22/10/2024 por el Jefe de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 14/11/2024.
- Informe de Fiscalización e Intervención de fecha 28/11/2024.

- Informe técnico complementario de fecha 13/12/2024 suscrito por el Jefe de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil dando respuesta al Informe de fiscalización e Intervención.
- Informe jurídico suscrito por Secretaría General de fecha 04/02/2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 05/03/2025.

Vista la petición de RC_ANT en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200/11.5 por importe de 160.000€ para el 2025 y los RC_FUT por importe de 170.000€ más 500.000€ para la adquisición de un vehículo autobomba para el ejercicio 2026, 180.000€ para el año 2027 y 190.000€ para el 2028.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidades 2025-2028.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de citado Convenio.

Tercero.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2025 de la cantidad de 160.000 €, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio.

Cuarto.- Aprobar el gasto plurianual en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200/11.5 por el importe de 170.000 € más 500.000 € para la adquisición de un vehículo autobomba para el ejercicio 2026, 180.000 € para el año 2027 y 190.000 € para el 2028.

8.- EXPTE. 2024/00058398R - APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS 19 AYUNTAMIENTOS CON PARQUES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA, ANUALIDADES 2025-2028.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería, y Ciclo Integral del Agua, en reunión celebrada el 12 de marzo de 2025, y puesto que por Providencia de fecha 19 de noviembre de 2024 se da inicio al expediente para tramitar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos

de los 19 municipios de la Provincia de Burgos donde se ubica un parque de bomberos voluntarios, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia – anualidades 2025-2028.

Consta en el expediente los documentos siguientes:

- Borrador de Texto del Convenio con los Ayuntamientos.
- Memoria Técnica, suscrita en fecha 19/11/2024 por el Jefe de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil, de conformidad con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Informe jurídico de fecha 19/11/2024.
- Informe de Fiscalización e Intervención de fecha 28/11/2024.
- Informes técnicos complementarios de fecha 13/12/2024 y 27/01/2025 respectivamente, suscritos por el Jefe de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil dando respuesta a los reparos contenidos en el Informe de Fiscalización e Intervención de fecha 28/11/2024.
- Informe jurídico suscrito por Secretaría General de fecha 05/02/2025.
- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 07/03/2025.

Vista la petición de RC_ANT en la aplicación presupuestaria 52/1360/46200/11.5 por importe de 940.000 € para el 2025 y los RC_FUT para los años 2026, 2027 y 2028 por importe de 940.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de los 19 municipios en cuyos términos municipales están ubicados los parques de bomberos voluntarios, para la prestación del servicio de emergencia, prevención y extinción de incendios y salvamento en la Provincia – anualidades 2025-2028.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de citados Convenios.

Tercero.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2025 de la cantidad de 940.000 €, condicionado a la existencia de crédito en dicho ejercicio, conforme al siguiente cuadro:

AYUNTAMIENTO DE BELORADO	55.000 €
AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA	123.000€
AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	23.000 €
AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS	36.000 €
AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY	40.000 €
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN	25.000 €
AYUNTAMIENTO DE LERMA	49.000 €
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	123.000€
AYUNTAMIENTO DE OÑA	36.000 €
AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	28.000 €
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	50.000 €
AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	50.000 €
AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES	60.000 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMPO	56.500 €
AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO	25.000 €
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA	54.000€
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO	25.000€
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA	32.000€
AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO	49.500€

Cuarto.- Aprobar el gasto plurianual en la aplicación presupuestaria correspondiente por el importe de 940.000 € para cada uno de los ejercicios 2026, 2027 y 2028, condicionado a la existencia de crédito en dichos ejercicios.

PERSONAL

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

9.1.- EXPTE. 2025/00031384P - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D^a Mónica Mediavilla Pascual, de fecha 10 de marzo de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la relación de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 5 horas), por D. *****, Técnico de Medio Ambiente, el día 8 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

FECHA	LUGAR	HORARIO	HORAS EXTRAS
08-03-2025 (sábado)	Córdoba	09:00 - 14:00	5

Los trabajos extraordinarios realizados fueron los correspondientes a la asistencia a las jornadas de trabajo del “Focus Group” OKR-Líderes Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en la localidad de Córdoba. Los trabajos fueron ejecutados fuera del horario habitual al tratarse de unas actividades que se desarrollan en fin de semana.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.2.- EXPTE. 2025/00006045Z - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, DURANTE MAYO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 7 de marzo de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo con motivo de la “X VUELTA CICLISTA A BURGOS FEMENINA”, conforme al siguiente detalle:

“Relación con equipos, contratación y coordinación: D^a ***** y D. *****

Protocolo: D. *****

Prensa: D. *****

Acreditaciones: D^a *****

Logística: D. *****

Salidas: D. ***** y D. *****

Publicidad: D^a ***** y D. *****

Sala de Prensa: D. *****

Página WEB y redes sociales: D. *****, D. *****

Instalación de sistemas de aguas para los baños químicos: D. *****

- La realización de la vuelta está dentro y fuera de la jornada ordinaria ya que las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del IDJ el 18 de febrero de 2025, el calendario de la Vuelta Ciclista a Burgos lo elabora la UCI (Unión ciclista internacional).

Fechas de preparación de la actividad: 17 al 26 de mayo de 2025

Fecha de la actividad: 22 al 25 de mayo de 2025.

Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente.

Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Jefa del Servicio: Da *****

Técnicos Grado Medio: D. *****

Oficiales de Deportes Juventud: Da *****

D. *****

D. *****

Administrativo: D. *****

D. *****

Auxiliar: Da *****

Ordenanza: D. *****

Operario: D. *****

Protocolo: D. *****

Prensa: D. *****

Informática: D. *****

Oficial Fontanero: D. *****

Conductor: D. *****

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.3.- EXPTE. 2025/00031427M - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL DE NÓMINAS, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, D^a Marina Muñoz Plaza, de fecha 10 de marzo de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, con una previsión de 6 horas de media por trabajadora, para las siguientes empleadas D^a *****, D^a ***** y D^a *****, conforme al siguiente detalle:

“Con motivo del volumen extraordinario de trabajo existente ocasionado por el cálculo, comprobación, corrección y tramitación de la nómina de Atrasos años anteriores, en concreto con tramitación de decretos sobre reconocimiento antigüedad de varios años a abonar, numerosos decretos de sentencias a ejecutar el pago, aplicación en nómina del nuevo convenio aprobado, en especial sobre procesos de I.T., declaración IRPF modelo mensual 111, así como para la realización de nómina ordinaria, seguros sociales, y resolución de numerosas incidencias con Seguridad Social, incluidas reclamaciones correspondientes a devolución de ingresos indebidos de importes a la citada administración, todo ello teniendo en cuenta la ausencia por distintas situaciones y permisos de personal imprevistos ocasionados en la Sección.”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.4.- EXPTE. 2025/00031140V - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL ADSCRITO AL GABINETE DE PRESIDENCIA, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M^a Iturrino Sierra, de fecha 7 de marzo de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 40 horas y 36 minutos), por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante el mes de febrero de 2025, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Da *****				
Exposiciones Consulado del Mar	01/02/2025	11,45 – 14,10 h. 18,50 – 21,09 h.		4 h. y 44 min.
TOTAL				4 h. y 44 min.

D. *****				
Exposiciones Consulado del Mar	02/02/2025	11,34 – 14,16 h.		
Exposiciones Consulado del Mar	08/02/2025	11,36 – 14,16 h. 18,41 – 21,16 h.		
TOTAL				8 h. y 2 min.

Da *****				
Exposiciones Consulado del Mar	15/02/2025	11,47 – 14,06 h. 18,45 – 21,08 h.		
Exposiciones Consulado del Mar	16/02/2025	11,49 – 14,15 h.		
TOTAL				7 h. y 8 min.

LABORALES

HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Da *****				
Exposiciones Consulado del Mar	09/02/2025	11,47 – 14,02 h. 18,47 – 21,02 h.		
Exposiciones Consulado del Mar	23/02/2025	11,50 – 14,05 h.		
TOTAL				6 h. y 35 min.

Da *****				
Exposiciones Consulado del Mar	09/02/2025	11,45 – 14,09 h.		

TOTAL				2 h. y 24 min.
D. *****				
Real Monasterio de San Agustín	15/02/2025	9,17 – 18,30 h.		
TOTAL				8 h. y 13 min.

FUNCIONARIOS

HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS

D. *****				
San Leonardo de Yagüe	03/02/2025	10,00 – 19,30 h.		
TOTAL				3 h. y 30 min.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.5.- EXPTE. 2025/00031049H - AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PERSONAL SUBALTERNO DEL REAL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Sección de Recuperación de Archivos, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 7 de marzo de 2025, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta (una previsión de 30 horas a abonar), correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno del Real Monasterio de San Agustín, durante el mes de marzo de 2025, con motivo de los actos programados y autorizados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES PROVINCIALES Y VÍAS Y OBRAS

10.- EXPTE. 2023/00021572W – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2025002313 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2025, DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN INCLUIDA EN LA LÍNEA: INVERSIONES EXTRAORDINARIAS 2023, PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto nº 2025002313 de fecha 6 de marzo de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

- I. En la línea de subvenciones extraordinarias del año 2023 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Entidad en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023 figura incluida con el núm. 12/0 la inversión: “Reforma de inmuebles” en Valluércanes con un importe de inversión aprobado de 61.585,00 €.
- II. En el apartado segundo, letra c de dicho acuerdo de concesión se establece que el plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de noviembre de 2024.
- III. El plazo contemplado en esta disposición podrá ser ampliado por esta Diputación, de oficio o previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria ejecutora de las obras.
- IV. Con fecha 25 de octubre de 2024 la Junta de Gobierno de esta Diputación adoptó de oficio acuerdo de ampliación del plazo de ejecución y justificación, entre otras, de la referida línea de subvenciones hasta el 31 de marzo de 2025, de conformidad con el dictamen de la Comisión informativa de Planes provinciales, Vías y Obras de fecha 17 de octubre, motivando dicha ampliación en el seguimiento de grado de ejecución efectuado de todas las inversiones y en la proximidad del vencimiento del plazo de ejecución y justificación fijado en el 30 de noviembre de 2024.
- V. Dicha ampliación de plazo fue comunicada a los beneficiarios de las ayudas, entre los cuales estaba incluido el Ayuntamiento de Valluércanes en notificación de fecha 29 de octubre de 2024 (R.S. 2024073434) y publicada para general conocimiento en el B.O.P. de Burgos núm. 212 de fecha 5 de noviembre de ese año.
- VI. En escrito de fecha 21 de febrero de 2025 (R.E. 20250006887) el Ayuntamiento de Valluércanes comunica a esta Diputación que las obras están paralizadas debido a las circunstancias expuestas en la documentación adjunta solicitando una prórroga excepcional para poder ejecutar y justificar las obras.

- VII.** Habida cuenta de que la posibilidad de ampliación está expresamente prevista en el acuerdo de concesión, y que es acorde a lo dispuesto en: el art 70.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, que establece la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo concedido inicialmente para la presentación de la justificación por parte del órgano concedente de la subvención y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que faculta a la Administración a conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.
- VIII.** En este caso y considerando las circunstancias expuestas por el Ayuntamiento ejecutor de las obras se justifica la ampliación del plazo solicitado sin que ésta perjudique derechos de tercero.
- IX.** Habida cuenta de la facultad atribuida en el Decreto 2023007676, de 24 de julio de 2023, de delegación de funciones del Ilmo. Sr. Presidente a favor de la Junta de Gobierno apartado segundo 1.f).

Este Diputado Provincial, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materia vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Avocar la competencia como órgano concedente de la subvención, a los efectos de ampliar el plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la línea de subvenciones extraordinarias 2023, y ampliar hasta el 13 de junio de 2025, este inclusive, el plazo de ejecución y justificación de la inversión 12/0 de “Reforma de inmuebles” en Valluércanes para que dicha inversión quede terminada.

Segundo.- El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo tanto a la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno en la primera reunión que estos órganos colegiados celebren.”

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS

- Al Excmo. Sr. D. Carlos Javier Fernández Carriedo, Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por el fallecimiento de su padre.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Planes Provinciales, Educación y Cultura y Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

12.1.- EXPTE. 2025/00025778Z - APROBACIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN DE LA GUARDIA CIVIL 2025.

En relación con el expediente relativo a la suscripción de un Acuerdo de aportaciones entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos, para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante la anualidad 2025, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de febrero de 2025 se recibe borrador del Acuerdo de aportaciones para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta Provincia entre la Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil durante la anualidad 2025.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de febrero de 2025 se dicta Providencia de inicio, ordenando la instrucción del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración o acuerdo de aportaciones al objeto de desarrollar las actuaciones arriba detalladas.

TERCERO.- Con fecha 17 de febrero de 2025, se emite informe jurídico al objeto de comprobar si el citado Convenio se ajusta a la legalidad.

CUARTO. Con fecha 20 de febrero de 2025 la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras emitió dictamen de conformidad por unanimidad de sus miembros.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 34.1.o) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

Examinada la citada legislación y el borrador del Acuerdo de aportaciones para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Burgos, el mismo es conforme con el Ordenamiento Jurídico.

Consta en el expediente informe de fiscalización de la Intervención de fecha 11 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el texto del Acuerdo de Aportaciones entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia durante la anualidad 2025, en los términos en que figura en el expediente, y que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1320.65000.1 del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2025.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Acuerdo de aportaciones y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Tercero. Emplazar a las partes que han de suscribir el Acuerdo de aportaciones entre la Diputación de Burgos y Dirección General de la Guardia Civil, para su firma y formalización.

12.2.- EXPTE. 2024/00033283W – CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2024-2025, APROBADA EN SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2025.

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2025, aprobó como asunto nº 9 la “*Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025*”.

Publicada la resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de marzo de 2025 y advertido error en el apartado cuarto de la parte dispositiva de citado acuerdo, en cuanto al plazo de justificación de la subvención, por no ser coincidente con lo establecido en la base undécima de la convocatoria aprobado al efecto.

De conformidad con lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** rectificar el apartado cuarto de la parte dispositiva del asunto nº 9 “*Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2024-2025*”, aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno el pasado 13 de febrero, de tal manera que

Donde dice:

“**Cuarto**.- Conceder un plazo improrrogable de 15 días, para que, aquellos beneficiarios que no hayan presentado la documentación justificativa, procedan a la presentación de la misma”.

Debe decir:

“**Cuarto**.- El plazo de justificación de la subvención concedida finalizará 15 de septiembre de 2025”.

12.3.- EXPTE. 2025/00031361P – APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN

**PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE Y MERINDADES AÑO 2025),
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, NO ARMONIZADO,
CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO
Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Por Decreto de la Presidencia nº 2025002498 de 10 de marzo de 2025 se dispuso el inicio del expediente para la contratación de las obras de “Conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte y Merindades Año 2025)”. El contrato se encuentra dividido en dos lotes:

Lote 1 Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Año 2025.

Proyecto de obras elaborado por la empresa EIC Estudio de Ingeniería Civil, D. Jorge González Gutiérrez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con fecha 5/3/2025.

Proyecto de obras aprobado por los Decretos de Presidencia nº 2025001813 y 2025002413 de 21 de febrero y de 7 de marzo de 2025 respectivamente.

Lote 2 Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Merindades). Año 2025.

Proyecto de obras elaborado por la empresa EIC Estudio de Ingeniería Civil, D. Jorge González Gutiérrez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con fecha 5/3/2025.

Proyecto de obras aprobado por los Decretos de Presidencia nº 2025001813 y 2025002413 de 21 de febrero y de 7 de marzo de 2025 respectivamente.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, asciende a la cantidad de 5.410.711,05 € (4.471.662,03 € más 939.049,02 € en concepto de 21% de IVA aplicable).

El presupuesto se distribuye por lotes en las siguientes cantidades:

Lote 1: Zona Norte:

a. Presupuesto Neto Licitación	2.573.910,34 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	540.521,17 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	3.114.431,51 €

Lote 2: Zona Merindades:

a. Presupuesto Neto Licitación	1.897.751,69 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	398.527,85 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	2.296.279,54 €

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 4.471.662,03 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (no se contemplan), el abono de primas (no se contemplan), las modificaciones contractuales previstas (no se contemplan), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

a. Presupuesto Neto de licitación (sin IVA)	4.471.662,03 €
b. Prórroga del contrato (no aplica)	0,00 €
c. Abono de primas (no aplica)	0,00 €
d. Modificaciones del contrato (no aplica)	0,00 €
e. Forma de opción eventual (no aplica)	0,00 €
Valor Estimado del contrato { a + b + c + d + e }	4.471.662,03 €

El contrato tiene un plazo de ejecución de cinco (5) meses para el lote nº 1 y cuatro (4) meses para el lote nº 2.

Para hacer frente al gasto consta una retención de crédito conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario 2025
Aplicación presupuestaria 53/4530/61900/9.1
Documentos contables
Lote nº 1 RC_12025000014487
Lote nº 2 RC_12025000014489
Importe consignado 5.410.711,05 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de obras supera el umbral de 2.000.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a), resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar su valor estimado el umbral de 5.538.000,00 € establecido en el artículo 20 apartado 1 de la LCSP.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar en su conjunto el valor estimado el umbral de 3.000.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP. Si bien la adjudicación de cada uno de los lotes tan solo será objeto de recurso ordinario por no alcanzar su valor estimado por separado el citado umbral.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 10 de marzo de 2025, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Proyectos de Obras que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 12 de marzo de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, el cual no resulta competencia del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos puesto que el valor estimado del contrato no alcanza la cantidad de 6.000.000€.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros, tal y como ocurre en el presente caso en que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 4.471.662,03€, por lo que la Junta de Gobierno es el órgano competente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de obras para la conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte y Merindades Año 2025), mediante procedimiento abierto ordinario, no armonizado, con varios criterios de adjudicación, número de referencia del expediente: PLACSP 13E25 --- PTS: 2025/00031361P cuyo presupuesto base

de licitación total asciende 5.410.711,05 € (4.471.662,03 € más 939.049,02 € en concepto de 21% de IVA aplicable), conforme al desglose económico por lotes recogido en la parte expositiva de la presente resolución y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4530/61900/9.1 en la que existe crédito por importe de 5.410.711,05 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documentos contables obrantes en el expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

12.4.- EXPTE. 2025/00031367Z – APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR Y ARAUZOS), ANUALIDAD 2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, NO ARMONIZADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Por Decreto de la Presidencia nº 2025002497 de 10 de marzo de 2025 se dispuso el inicio del expediente para la contratación de las obras de “Conservación y Mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur y Arauzos), Año 2025”. El contrato se encuentra dividido en dos lotes:

- Lote 1 Conservación y mejora de la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Año 2025.
Proyecto de obras elaborado por la empresa EIC Estudio de Ingeniería Civil, D. Jorge González Gutiérrez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con fecha 5/3/2025.
Proyecto de obras aprobado por los Decretos de Presidencia nº 2025001813 y 2025002413 de 21 de febrero y de 7 de marzo de 2025 respectivamente.

- Lote 2 Mejora de la carretera BU-V-9211 (Arauzo de Miel al cruce BU-923) por Arauzo de Salce y Arauzo de Torre (Arauzos). Año 2025.
Proyecto de obras elaborado por la empresa EIC Estudio de Ingeniería Civil, D. Jorge González Gutiérrez (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) con fecha 5/3/2025.
Proyecto de obras aprobado por los Decretos de Presidencia nº 2025001813 y 2025002413 de 21 de febrero y de 7 de marzo de 2025 respectivamente.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato, asciende a la cantidad de 4.396.579,23 € (3.633.536,56 € más 763.042,67 € en concepto de 21% de IVA aplicable).

El presupuesto se distribuye por lotes en las siguientes cantidades:

Lote 1: Zona Sur:

a. Presupuesto Neto Licitación	1.128.657,69 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	237.018,11€
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	1.365.675,80 €

Lote 2: Zona Araúzos:

a. Presupuesto Neto Licitación	2.504.878,87 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	526.024,56 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	3.030.903,43 €

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 3.633.536,56 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (no se contemplan), el abono de primas (no se contemplan), las modificaciones contractuales previstas (no se contemplan), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

a. Presupuesto Neto de licitación (sin IVA)	3.633.536,56 €
b. Prórroga del contrato (no aplica)	0,00 €
c. Abono de primas (no aplica)	0,00 €
d. Modificaciones del contrato (no aplica)	0,00 €
e. Forma de opción eventual (no aplica)	0,00 €
Valor Estimado del contrato { a + b + c + d + e }	3.633.536,56 €

El contrato tiene un plazo de ejecución de cuatro (4) meses para el lote nº 1 y diez (10) meses para el lote nº 2.

Para hacer frente al gasto consta una retención de crédito conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

Ejercicio presupuestario 2025
 Aplicación presupuestaria 53/4530/61900/9.1
 Documentos contables:
 Lote nº1 RC_12025000014488
 Lote nº 2 RC_12025000018031 y RC_FUT_12025000019709 (2026)
 Importe consignado 4.396.579,23 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de obras supera el umbral de 2.000.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a), resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada por no superar su valor estimado el umbral de 5.538.000,00 € establecido en el artículo 20 apartado 1 de la LCSP.

El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar en su conjunto el valor estimado el umbral de 3.000.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP. Si bien la adjudicación de cada uno de los lotes tan solo será objeto de recurso ordinario por no alcanzar su valor estimado por separado el citado umbral.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 10 de marzo de 2025, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Proyectos de Obras que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de Fondos de fecha 12 de marzo de 2025.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 2º de la LCSP, en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponden a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, el cual no resulta competencia del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos puesto que el valor estimado del contrato no alcanza la cantidad de 6.000.000€.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros, tal y como ocurre en el presente caso en que el valor

estimado del contrato asciende a la cantidad de 3.633.536,55 €, por lo que la Junta de Gobierno es el órgano competente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de obras para la conservación y mantenimiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur y Arauzos), Anualidad 2025, mediante procedimiento abierto ordinario, no armonizado, con varios criterios de adjudicación, número de referencia del expediente: PLACSP 14E25 --- PTS:2025/00031367Z cuyo presupuesto base de licitación total asciende 4.396.579,23 € (3.633.536,56 € más 763.042,67 € en concepto de 21% de IVA aplicable) conforme al desglose económico por lotes recogido en la parte expositiva de la presente resolución y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4530/61900/9.1 en la que existe crédito por importe de 4.396.579,23 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documentos contables obrantes en el expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

12.5.- EXPTE. 2025/00029486L – APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2025.

Con fecha 24 de febrero de 2025 fue incoado expediente de referencia mediante providencia de la Diputada Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2025.

Constan en el expediente:

- 1.- Providencia de inicio de fecha 24 de febrero de 2025.
- 2.- Informe sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones de 25 de febrero de 2025.

3.- Declaración responsable sobre modificaciones al texto de las Bases efectuadas con respecto al año precedente de fecha 25 febrero de 2025.

4.- Informe sobre el régimen competencial de fecha 25 febrero de 2025.

5. Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación de fecha 28 de febrero de 2025.

6.- Texto de las Bases específicas para su aprobación, tras indicaciones contenidas en el informe jurídico, de fecha 3 de marzo de 2025.

7. Informe de conformidad de fiscalización de fecha 12 de marzo de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases específicas que han de regir la Convocatoria de la Diputación Provincial de Burgos de las subvenciones destinadas a realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 270.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3361/76200/11.4 del presupuesto general de la Diputación provincial de Burgos del año 2025.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos.

Cuarto.- Debido a la urgencia en la aprobación de la referida Convocatoria, dado que las actividades para las que se solicita colaboración se deben ejecutar, preferentemente antes del periodo estival, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno, órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia núm. 7676, de fecha 24 de Julio de 2023, de delegación competencias y atribuciones a favor de la Junta de Gobierno; procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura.

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

13.1.- Sentencia nº 46/2025, de fecha 28 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valladolid, recaída en procedimiento ordinario 12/2024, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos contra la Resolución del Director de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Castilla y León de 04/04/2024, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por esta parte contra la resolución de fecha 26 de diciembre de 2023, también del Director General de Administración Local, por la que se acuerda denegar la solicitud de autorización de la clasificación de clase 1ª del puesto de Vicesecretaría, incluido en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 27 de octubre de 2023.

Y por la que se **FALLA** estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos y debo declarar y declaro que la resolución impugnada no es conforme a derecho, anulándola. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

13.2.- Sentencia nº 156/2025, de fecha 20 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 7/2025 interpuesto por Dª ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 101/2024 seguidos a instancia del recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Dª *****, por la que se confirma la sentencia recurrida. Sin costas.

13.3.- Sentencia nº 165/2025, de fecha 27 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 45/2025 interpuesto por D. ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos 90/2024 seguidos a instancia del recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** estimar el recurso de suplicación interpuesto por D. *****, revocando la sentencia en el sentido de estimar procedente el despido con derecho a la indemnización de *****. -€, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a su abono. Sin costas.

13.4.- Sentencia nº 173/2025, de fecha 27 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 27/2025, interpuesto por D^a ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 84/2024 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.5.- Sentencia nº 174/2025, de fecha 27 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 9/2025, interpuesto por D. ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 91/2024 seguidos a instancia del recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.6.- Sentencia nº 178/2025, de fecha 27 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 24/2025, interpuesto por D^a ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 96/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.7.- Sentencia nº 179/2025, de fecha 27 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 40/2025, interpuesto por D^a ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos 90/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, se confirma la citada resolución. Sin costas.

13.8.- Sentencia nº 185/2025, de fecha 27 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 31/2025, interpuesto por D^a ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos 99/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.9.- Sentencia nº 193/2025, de fecha 28 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 5/2025, interpuesto por D^a ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 73/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.10.- Sentencia nº 195/2025, de fecha 6 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 15/2025, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 92/2024 seguidos a instancia de D^a *** contra la recurrente, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Con imposición a la parte recurrente de las costas causadas, con inclusión de la minuta de honorarios del letrado a la parte impugnante que la Sala fija en *** € más IVA.

13.11.- Sentencia nº 196/2025, de fecha 6 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 50/2025, interpuesto por D^a ***, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos 86/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.**

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.12.- Sentencia nº 200/2025, de fecha 6 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 53/2025, interpuesto por D^a ***,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos 109/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.13.- Sentencia nº 201/2025, de fecha 6 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 64/2025, interpuesto por D^a ***,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 93/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.14.- Sentencia nº 202/2025, de fecha 6 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 49/2025, interpuesto por D^a ***,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos 86/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.15.- Sentencia nº 208/2025, de fecha 6 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 951/2025, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos 441/2023, seguidos a instancia de D^a ***** , contra la recurrente, en reclamación sobre reconocimiento de derecho.

Y por la que se **FALLA** estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos y, en consecuencia, revocamos la citada Resolución en el sentido de desestimar la demanda presentada por D^a ***** demandado de los pedimentos deducidos en su contra. Sin costas.

13.16.- Sentencia nº 212/2025, de fecha 6 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 38/2025, interpuesto por D^a ***,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos 100/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

13.17.- Sentencia nº 214/2025, de fecha 6 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 58/2025, interpuesto por D^a ***,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos 107/2024, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre despido.

Y por la que se **FALLA** estimar y desestimamos en su petición subsidiaria el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, revocamos en parte la citada resolución y declaramos que la indemnización que corresponde a la recurrente es de ***** €, manteniéndola en el resto de sus pronunciamientos. Sin costas.

13.18.- Sentencia nº 219/2025, de fecha 6 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación nº 972/2025, interpuesto por D^a ***,** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos 920/2023, seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre cantidad.

Y por la que se **FALLA** desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D^a ***** y, en consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y diez minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel